



Red de Defensorías de  
Mujeres de la Federación  
Iberoamericana de  
Ombudsmán

## Informe Regional Ciudades Seguras

### Procurador del Común de Castilla y León (España)

La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas, y como tal resulta inadmisibles en un estado Democrático y de Derecho.

El Informe sobre la violencia doméstica en los hogares europeos, adoptado por Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en 2002, señala que la violencia machista, es la primera causa en el mundo de muerte e invalidez permanente entre las mujeres de 16 a 44 años. Los datos del Ministerio del Interior han cifrado en más de quinientas las mujeres asesinadas en España por su pareja o ex pareja desde 2000. En la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing (Pekín, 1995) se reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, ya que impide que las mujeres disfruten de sus derechos y libertades fundamentales y se define como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que ha conducido a la dominación masculina, a la discriminación y a impedir el pleno desarrollo de la mujer”.

Pero no puede considerarse un problema exclusivo de la esfera privada de las mujeres; todas las Administraciones Públicas deben participar en la lucha por erradicar este grave problema social.

Por ello, los poderes públicos de Castilla y León han ido tomando conciencia de la magnitud de este problema. De ahí que haya surgido la necesidad de crear instrumentos y ofrecer medios que permitan el conocimiento de este problema, la sensibilización de la población, su implicación real y compromiso directo contra la violencia de género. Concretamente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León conviene destacar alguna de las iniciativas nacidas de este compromiso y relacionadas con la última Declaración de la Red de Mujeres:



Red de Defensorías de  
Mujeres de la Federación  
Iberoamericana de  
Ombudsmán

**1.** La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, establecía en su artículo 46 la creación de un Observatorio de Género en materia de mujer con la función de estudiar y hacer visibles las diferencias y discriminaciones por razón de género.

En su cumplimiento, previo consenso de los agentes sociales en el seno de la Mesa para el Impulso del Diálogo Social en Castilla y León, la Comisión Interconsejerías de Igualdad de Oportunidades procedió a la creación y regulación del Observatorio de Género como órgano colegiado en el que se ha dado participación a diversas instancias sociales que lo dotarán de una especial sensibilidad frente a las necesidades de la sociedad, lo que redundará en una mayor eficacia del mismo.

Componen el Observatorio representantes de la Administración de la Junta de Castilla y León y de otras entidades y organizaciones: asociaciones de mujeres, corporaciones locales, Universidades, sindicatos, organizaciones profesionales agrarias, organizaciones empresariales, Cámaras de Comercio y asociaciones de prensa.

**2.** El Estatuto de Autonomía de Castilla y León ha venido a garantizar el Derecho a la no discriminación por razón de género y recoge de manera expresa, como competencia exclusiva de nuestra Comunidad, la “particular atención a las mujeres víctimas de violencia de género”.

Los poderes públicos, así, están obligados a promover las medidas dirigidas a erradicar la violencia de género, por lo que en el marco de sus actuaciones definidas en el II Plan contra la violencia de género en Castilla y León 2007-2011, se preveía la aprobación de una Ley integral contra la violencia de género en nuestra Comunidad, como expresión de la voluntad popular de prevenir estos comportamientos, asistiendo a las víctimas de violencia de género, para conseguir el fin último de la eliminación de esta lacra social.

Se aprobó, de esta forma, en esta Comunidad Autónoma la Ley 13/2010, de 9 de diciembre,



Red de Defensorías de  
Mujeres de la Federación  
Iberoamericana de  
Ombudsmán

contra la Violencia de Género en Castilla y León, cuyo objeto es regular todas aquellas medidas tendentes a erradicar la violencia de género mediante la sensibilización a la sociedad sobre esta lacra social, la prevención y la atención integral a sus víctimas a fin de conseguir su recuperación efectiva, entendiendo por tales no sólo a la mujer sino también a las personas que de ella dependen.

**3.** La violencia de género afecta a distintos ámbitos de nuestra sociedad y precisa del esfuerzo conjunto y coordinado de todos los sectores en el ámbito de sus competencias.

Por ello, desde la Junta de Castilla y León se ha fomentado la suscripción de un Pacto Social contra la Violencia de Género donde se recoge el rechazo a cualquier comportamiento de violencia y a actitudes de desigualdad y de discriminación por razón de género, con el compromiso de:

- a)** Condenar la violencia de género en todas sus manifestaciones, ya que constituye un atentado contra los derechos fundamentales de las mujeres y como tal es socialmente inaceptable.
- b)** Fomentar una actitud crítica, solidaria y comprometida de toda la sociedad frente a situaciones de maltrato.
- c)** Implicar a la sociedad en su conjunto, movilizando a todos los agentes sociales, en la lucha contra la violencia de género y fomentar la participación de todos y todas en la erradicación de esta lacra social.
- d)** Expresar públicamente el rechazo a cualquier forma de violencia de género, destacando la repulsa de la población masculina.
- e)** Conseguir una auténtica tolerancia cero con los agresores.
- f)** Fomentar el trato igualitario entre mujeres y hombres y transmitirlo a las generaciones futuras. La máxima expresión de la desigualdad en el mundo es la violencia de género.
- g)** Involucrar a todos los profesionales, dándoles herramientas de apoyo, formación, asesoramiento e información para que sepan cómo pueden prestar su ayuda a las



Red de Defensorías de  
Mujeres de la Federación  
Iberoamericana de  
Ombudsmán

mujeres víctimas de agresiones, y a las hijas e hijos a su cargo.

h) Fomentar entre todos los ciudadanos su vinculación personal para rechazar cualquier manifestación de violencia hacia la mujer y promover su colaboración y compromiso solidario en actividades de ayuda y apoyo a mujeres víctimas de violencia de género.

i) Promover y apoyar proyectos de prevención de la violencia de género y de detección precoz de situaciones de violencia en la familia, en el ámbito educativo, formativo y sociocultural, poniendo especial atención en el medio rural, por las dificultades intrínsecas al mismo.

Este Pacto Social contra la Violencia de Género es una iniciativa de movilización y sensibilización de toda la sociedad. Su finalidad es vincular a toda la sociedad para conseguir un rechazo a la violencia de género y fomentar modelos alternativos de convivencia, basados en el respeto y en la igualdad. En la actualidad existen más de 250 adhesiones de entidades y 1770 adhesiones a título individual.

4. La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha creado, asimismo, la Red de Municipios sin violencia. La Administración Autonómica ha impulsado la creación de una Red de Municipios sin violencia de género, en materia de sensibilización social cuya finalidad es concienciar a toda la sociedad en la tolerancia cero hacia cualquier expresión de violencia hacia la mujer.

5. Destaca, asimismo, el compromiso adquirido por la Junta de Castilla y León para el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Institución en el curso de una actuación de oficio desarrollada para reforzar el apoyo y atención a la infancia y juventud expuesta a la violencia de género en el ámbito de la convivencia.

Esta actuación nos permitió constatar una aceptación generalizada de los menores como víctimas, pero contrastada con una escasa intervención administrativa, dada la falta de desarrollo de análisis estadísticos que permitan conocer las dimensiones del problema, la insuficiencia de



Red de Defensorías de  
Mujeres de la Federación  
Iberoamericana de  
Ombudsmán

actuaciones de carácter preventivo y de medidas dirigidas a prestar una atención específica a los menores víctimas de violencia de género.

Concluyendo, así, la necesidad de comenzar a intensificar los esfuerzos administrativos para priorizar y mejorar la protección que precisan los menores expuestos a este tipo de violencia, se formularon por el Procurador del Común a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y a la Consejería de Educación una serie de propuestas dirigidas a profundizar en el conocimiento de esta problemática, a reconocerles o declararles como víctimas directas o indirectas, a promover la prevención del maltrato y a atender las necesidades específicas de los menores y diferenciadas de las que padecen las mujeres mediante un modelo de asistencia integral, específico e individualizado.